



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Seis (6) de diciembre de dos mil vintiuno (2021).

Ref. Petición de Herencia

Demandante: Ana María Rodríguez Perdomo

Demandados: José Ignacio Rodríguez Perdomo y otros

Rad. 196983184001-2019-00118-00

Viene el proceso a despacho el que después de revisado nos lleva a requerir a las partes para que den impulso al mismo en punto de la sucesión procesal de que trata el art. 68 del CGP, en el entendido de indicar y comprobar con los registros civiles quién es la cónyuge o compañera permanente legalmente reconocida y herederos del demandado difunto o el correspondiente curador si lo tiene.

En vista de lo anterior, se concederá a las partes, principalmente a la parte demandante, en plazo de cinco (5) días manifieste y allegue los registros civiles o documentos idóneos por medio de los cuales acredite quienes es la cónyuge o compañera permanente¹ y los herederos del difunto **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PERDOMO**, para continuar el proceso con ellos.

Atendiendo lo anterior, se **DISPONE**.

1.- Respondan las partes principalmente la demandante **quién es la cónyuge o compañera permanente y herederos del causante JUAN EDUARDO RODRIGUEZ PERDOMO**; y, en cinco (5) días alleguen los registros civiles de

¹ Sentencia ejecutoriada

nacimiento, matrimonio o la sentencia de la declaración de existencia de unión marital de hecho, para continuar el proceso con los anteriores.

2. **NOTIFICAR** por estado electrónico este auto insertando el auto, remitiéndolo también al correo electrónico de las partes (abogados).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

de la Judicatura
Consejo Superior



NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

 **NOTIFICACION POR ESTADO**
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 131

HOY 09 DIC. 2021

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
SECRETARIO(A) ABOGADO

FIRMA: 